

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. NIT. 654 000 125-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

812.43.00.1179.21

**RESOLUCIÓN No.1179 DE 2021
Del 22 de Julio de 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Política Presupuestal, contable y Financiera en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EAAAY E.I.C.E. E.S.P"

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, centralizo la información financiera y contable a través de un funcionario de la rama ejecutiva denominado Contador General de la Nación, el cual cumple las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su Capítulo 3 del Título XII de la Constitución Política, establece las disposiciones sobre el presupuesto donde define los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que así mismo en materia presupuestal se regirá por el Acuerdo No.002 de febrero 09 de 2015, "por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, de otra parte, por lo dispuesto en los estatutos de la empresa en relación con las aprobaciones de los presupuestos de ingresos y gastos junto con las disposiciones generales del presupuesto anuales, según lo dispuesto en el Artículo 16 Funciones de la Junta Directiva, literal d.

Que para la política contable y financiera se aplicara lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia", se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", tiene por objeto; expedir normas contables, de

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MT 634 000 7564</p>	<h1>RESOLUCIONES</h1>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

812.43.00.1179.21

información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente, confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con tal finalidad, en atención al interés público

Que de acuerdo a la Resolución No.414 de 2014, por medio de la cual se incorporó el marco regulatorio de las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF, se aplicara las normas de reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que para el registro de la información contable y financiera se aplicara las políticas contables NIIF, aprobadas por la empresa mediante Resolución No.0892 de 2015, las cuales se basan en lo normado de la Resolución 414 de 2014.

Que teniendo en cuenta Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en la Resolución No 354 de 2007 "Régimen de Contabilidad Pública", expedida por la CGN, serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la empresa, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Que hace parte de la política contable, la aplicación y operancia del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, conforme lo aprobó la empresa, según Resolución No.0807 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución No.0461 de 2016, así mismo lo regulado por la Resolución No.193 de 2016, mediante la cual se actualizó el Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable expedida por la CGN.

Que la política Presupuestal, Contable y Financiera para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal se incluirá como parte integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a fin de establecer de aplicar los lineamientos generales para el manejo presupuestal, contable y financiero de los recursos económicos necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y teniendo en cuenta que la Empresa adopto mediante resolución N° 520.18 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

812.43.00.1179.21

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política Presupuestal, contable y Financiera para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, integrada al Modelo de Planeación y Gestión MIPG, orientada a la gestión y administración de los recursos financieros suficientes para el desarrollo y cumplimiento del objeto principal de la Empresa, la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y sus actividades complementarias de acuerdo a su misión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable a todos los lineamientos y políticas de gestión adoptadas por la Empresa que hacen parte del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG de la EAAAY.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 23 días del mes de julio de 2021.


JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA

Gerente EAAAY EICE ESP

V°B°. María Fernanda González López /Directora Administrativa y Financiera
Proyecto: Reina Peña Cabulo / Profesional Dirección Administrativa y Financiera
Mónica Carrillo Gil/ Profesional Apoyo Presupuesto

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.755-4</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP		
	Tipo de Documento: FORMATO		
Código: 51.29.05.07			
Versión 05			

MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP



**YOPAL, CASANARE
JULIO 2021**

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MTL 844 000 7554</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

POLÍTICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL.

La implementación de una política presupuestal, contable y financiera en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, tiene como objeto definir los lineamientos para la administración de los recursos financieros de la EAAAY, de modo que se garantice el cumplimiento de la prestación y operación de los Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante la cual se puedan verificar, administrar y proteger los recursos financieros.

La política Presupuestal, contable y financiera se enmarca dentro de la misión y objetivos principales de la empresa, a partir de este contexto, el manejo, control y administración de los recursos financieros debe estar al servicio de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, buscando definir la estructura presupuestal y financiera que permita la optimización de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior se busca definir y plasmar en este documento la política presupuestal, contable y financiera y los controles permanentes para el cumplimiento de la misma, en la cual se define claramente los componentes del presupuesto de la empresa, garantizando la transparencia y eficiencia, donde los procedimientos y mecanismos de administración y control que deberán estar constantemente actualizándose a los cambios que se exigen en la normatividad vigente.

ALCANCE DE LA POLÍTICA.

Aplica para todas direcciones, unidades y oficinas de la EAAAY y personas naturales o jurídicas externas que intervienen en el proceso financiero, contable y presupuestal de la Empresa. Esta política incluye las áreas de presupuesto, tesorería, y contabilidad.

PRINCIPIOS.

Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá

	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTION FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Dentro de la Empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, la información financiera, contable y presupuestal está compuesta, por información presupuestal, de tesorería, de cartera y contabilidad, de manera que se fijaran como directrices internas y conforme las normas los parámetros a cumplir para cada una de ellas.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

El presupuesto de ingresos comprende los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, los cuales se constituyen de la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, subsidios del nivel municipal, las transferencias del orden nacional, departamental y municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

- **Ingresos De Explotación:** Son los ingresos que se generan de la prestación de los servicios que presta la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.
- **Aportes.** Corresponde a los ingresos recibidos por transferencias del orden Departamental, Municipal y otras entidades.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.- E.S.P. MT 644 000 755-4</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

- **Otros ingresos corrientes.** Son los ingresos que percibe la Empresa de forma recurrente y que no están incluidas en las apropiaciones anteriores.
- **Ingresos de capital.** Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende recursos del balance; recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.

GASTOS

Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Son erogaciones de recursos financieros, materiales y humanos que se emplea para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales de la empresa, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la misma.

Los gastos se clasifican de la siguiente forma:

- **Gastos de Funcionamiento:** Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, donde se encuentran los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.
- **Gastos de Operación:** Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de Producción.
- **Servicio de la deuda:** Es el monto destinado para cubrir las obligaciones en amortizaciones de Capital, pago de los intereses, las comisiones, y demás Gastos, originados para la obtención y cumplimiento del crédito interno y externo de la Entidad. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la Vigencia Fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales.
- **Gastos de Inversión:** Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MT. 844 000 755-4</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

INFORMACION CONTABLE

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, producirá estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de Información Financiera NIIF.

La contabilidad es preparada aplicando el marco normativo para empresa que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las empresas definidas en el artículo segundo de dicha resolución, donde se encuentra clasificada la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, prepara y presenta los estados financieros con propósito de información general para lo cual aplica los criterios establecidos en las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y no captan ni administran ahorro público, conforme a lo regulado en la Normas Internacionales de Información financiera NIIF.

Para dar cumplimiento a la política y aplicación a la normatividad contable publica vigente, se contará con los siguientes lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación:

COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE.

Es la instancia asesora de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo para la formulación de políticas y estrategias administrativas y financieras con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera, confiable y oportuna.

El comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable y financiero de la empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo estará constituido por:

1. El Director administrativo y financiero, quien lo preside.
2. El Profesional de la unidad de tesorería
3. Profesional de la unidad de Almacén
4. Profesional de la unidad de planeación
5. Tecnóloga de Presupuesto
6. Contador, quien actuara como secretario técnico
7. Asesor jurídico
8. Profesional de la Unidad de Control Interno, quien actúa con voz, pero sin voto.

El Profesional de la Unidad de Control Interno o su delegado, participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz, pero sin voto.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 844 000 786-4</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar.

Funciones del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable y financiero de la EAAAY EICE ESP.

Según lo dispuesto en la Resolución No.0807 de 2009, Artículo 8, son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Pública de la EAAAY EICE ESP, las siguientes:

1. Asesorar a la gerencia en la determinación de políticas, estrategias y procesos requeridos para implementar el modelo estándar de procedimientos del sistema de contabilidad pública que debe cumplir la entidad.
2. Revisar. Analizar y recomendar la depuración de los valores de los informes que presenten las áreas competentes sobre, la gestión administrativa realizada proponiendo su retiro e incorporación en los estados contables de la entidad.
3. Recomendar al representante legal los montos a depurar, cuando estos superen los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables de la entidad, cuando el monto a cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, incluidos intereses, sanciones y actualizaciones.
5. Verificar el estricto cumplimiento del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del Sistema contabilidad pública.
6. Dictar su propio reglamento.
7. Las demás que le sean asignadas por el Representante Legal de la Entidad o su delegado.

➤ **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF.**

Es el marco legal que regula la aplicación de la política contable del nuevo marco normativo de Normas Internacionales de información Financiera NIIF, en el registro de la información para la generación de los estados financieros básicos y notas a los mismos, en tal sentido mediante Resolución 0892 de 2015, la empresa aprobó las políticas contables NIIF para su aplicación, en concordancia con la Resolución No.414 de 2014 expedida por la CGN.

➤ **CONTROL INTERNO CONTABLE**

EL Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de las entidades, y el representante legal o máximo directivo es el responsable de establecerlo y desarrollarlo. Además, la oficina o unidad de control interno es uno de los componentes del sistema, y el funcionario que la orienta está encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles: "asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

Mediante la Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación actualizó, el Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable que había expedido con la Resolución 357 de 2008, teniendo en cuenta dos situaciones:

a) La definición de tres marcos normativos de contabilidad para las entidades del Sector Público colombiano para avanzar hacia la adopción de las normas internacionales de contabilidad.

b) La actualización del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI-2014.

El nuevo procedimiento se ajusta a los nuevos desarrollos contables y la actualización del MECI. Esta resolución hace parte de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública. La norma señala: "con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicables a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable quedará como se indica en el anexo".

Mediante el Decreto 1499 se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que rige actualmente, el cual reúne en uno solo los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998, así como los Sistemas de Gestión y Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993. El modelo tiene como objetivo permitir a las entidades articular sus ejercicios de planeación, programación presupuestal, seguimiento y evaluación de todas sus acciones, con el fin de llevar una gestión más moderna, eficiente y transparente para el país. Integró y articuló tres sistemas, once entidades y 17 políticas.

La resolución N° 520.18 de la EAAAY, adopta el modelo integrado de Planeación y Gestión en un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El MIPG se desarrolla a través de siete (7) Dimensiones Operativas, cada dimensión operativa corresponde al conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

La política de control interno adoptada para la EAAAY en resolución N° 1690.19 indica que estará integrada a la séptima dimensión del Modelo MIPG y está orientada a desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. De igual manera define la nueva estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, bajo cinco componentes: - Ambiente de control, - Evaluación del riesgo, - Actividades de control, - Información y comunicación y - Actividades de Monitoreo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844 000 755-4</p>	MANUAL POLITICA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA EAAAY EICE ESP			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRESUPUESTAL Y FINANCIERA : La política presupuestal, contable y Financiera se dará a conocer al interior de la Empresa, y a la ciudadanía en general a través de:

- Se enviara copia en PDF, a todos los correos institucionales de la EAAAY.
- Se desarrollaran actividades de socialización de la política a todos los trabajadores de la EAAAY.
- Se publicará en la página Web de la EAAAY, en cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información.

De acuerdo a todo lo enunciado anteriormente, la gestión presupuestal, contable y financiera de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, se cumplirá conforme a los lineamientos establecidos en la presente política.